

pueblo y de la libertad, insensatos demagogos reinan por el terror y cubren un país entero de ruinas y de sangre, dicen, que esos espantables salteamientos han sido una exigencia de las *circunstancias*. Cuando un atrevido usurpador reduce todas las instituciones á vanos simulacros, todos los derechos á los favores que dispensa y todas las leyes á sus caprichos, tambien pretende que no hay otros medios de proveer á las *circunstancias*. Cuando las facciones se han hecho prepotentes y señalan sus victorias con las represalias de todas las injusticias que han sufrido: cuando para vengarse imitan punto por punto los artificios, infidelidades y violencias de que se quejaban, fingen obedecer tambien á la necesidad de las *circunstancias*. ¡Así, siempre *circunstancias*, para que jamas haya constitucion, jamas garantías para persona alguna....!"

"En efecto, las *circunstancias* permanecen inmutables ó se hacen mas y mas críticas, siempre que una constitucion lucha á brazo partido con un régimen anti-constitucional; y mientras que las garantías prometidas por las leyes constitucionales son desmentidas ó nulificadas por leyes revolucionarias, la obstinacion en no salir de este sistema irregular, es realmente *la sola circunstancia peligrosa*. Todos los otros riesgos emanan de él. Emplease como remedio el gérmen del mal mismo. La medicina es la que ha creado y mantiene la enfermedad."

Réstame pedir perdon á la respetable Cámara, por haber distraído su atencion con este escrito tan dispendioso, á la par que mal compaginado: lo pido igualmente por el lenguaje que he usado; pero no he podido encontrar otras palabras para quejarme y para recabar la debida reparacion de tanto ultraje. A la rudeza de un soldado como yo, no cumple otra cosa que hacerse entender.

Por la relacion hecha, y por los fundamentos aducidos, pienso haber demostrado: que los CC. Presidente de la República y su Ministro de la Guerra, sin ocasion propia y hasta sin un pensamiento político digno de elevados funcionarios, han quebrantado la Constitucion en su parte mas noble, en lo que afecta los intereses sociales, en lo que es mas cabal, en materia de garantías. Pienso tambien haber convencido, que infringieron las leyes que he

puntualizado, y en fin, que la Ordenanza del ejército de nada vale, para nada sirve en nuestros días: por lo que concluyo pidiendo como al principio: que el Soberano Congreso, ejerciendo la facultad que le comete el artículo 104 de la Constitucion, declare con lugar á formacion de causa á los repetidos CC. Benito Juarez, Presidente de la República, y Miguel Blanco, su secretario de la Guerra.

México, Mayo 13 de 1863.—*Juan B. Traconis*.

## APENDICE.

"Ejército federal.—Ciudadano Ministro.—Por la nota de V., de 23 último, que acabo de recibir y contesto, quedo enterado de que el C. Presidente, no obstante las circunstancias por las que hoy atraviesa el país, ha dispuesto que quede yo en cuartel: mucho le estimo al C. Presidente que se hubiese acordado de mí, aunque no sea mas que para manifestarme el encono con que me mira.—Si este rasgo de franqueza que no he podido escusar, hiciese al C. Presidente y á V. acordar mi licencia absoluta, tambien la recibiré con gusto, porque para servir á mi patria, como paisano lo puedo hacer, y con mayor orgullo siempre, que si para ello me presentase como general.

Libertad y reforma. México, Enero 24 de 1863.—*Juan Bautista Traconis*.—C. Ministro de Guerra y Marina."

En cuya comunicacion recayó el acuerdo siguiente:

"Enero 26 de 1862.—Como indigno de pertenecer al ejército mexicano, por el lenguaje altamente irrespetuoso y ofensivo al primer magistrado de la República, que se ha permitido usar en este oficio el gefe que lo suscribe, se dá de baja en el mismo ejército, y se le impone ademas la pena correccional de tres meses de prision en rigurosa incomunicacion.—PUBLÍQUESE este acuerdo en los periódicos, el oficio que lo ha motivado, y comuníquese á los generales en gefe de los cuerpos del ejército nacional, para que lo hagan saber en la órden general del dia.—*Blanco*."

Es copia. México, Enero 26 de 1863.—*Manuel María de Sandoval*."







F1233

.J8

B39

1020002616  
106142

AUTOR

BAUSTISTA TRACONIS, Juan

TITULO

Acusación que Juan Baustista  
Traconis hace...

*Laura*



10